



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00010 DEL 18 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2015-00741	EJECUTIVO	FUNDACION AMANECER	DANIEL CAHAPRRO SILVA	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 32-33 DEL C.O., A CORTE 30 DE JUNIO DE 2017, ESTE DESPACHO JUDICIAL ORDENARA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ART. 446 DEL C.G.P. Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 C.G.P. PRIMERO: REQUERIR A LA DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADA JUDICIAL, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DISTANCIA ALLEGUE PARA ESTE PROCESO COPIA DE LA ESCRITURA NO. 975 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2009 DE LA NOTARIA TERCERA DE SOGAMOSO Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 095-85961 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO, BOYACÁ, INSERTOS QUE NO FUERON ALLEGADOS EN LA COMISIÓN REALIZADA AL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE PAJARITO Y EL CUAL FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO, LIBRADO POR ESTE JUZGADO. SEGUNDO: POR SECRETARIA DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016, NUMERAL TERCERO PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, EN LO REFERENTE A LIBRAR NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO, ESPECIALMENTE CON LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES DONDE APARECEN LOS LINDEROS DEL INMUEBLE. LO ANTERIOR, UNA VEZ SEAN ALLEGADOS POR PARTE DE LA DEMANDANTE LA COPIA DE LA ESCRITURA NO. 975 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2009 DE LA NOTARIA TERCERA DE SOGAMOSO Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 095-85961 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO, BOYACA
2015-00447	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	FERNANDO ALONSO PEREZ TORRES	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 55-58 DEL C.O. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 3 DEL ART. 446 DEL C.G.P.
2014-00331	EJECUTIVO	HERNANDO RIVEROS TORRES	YEHIMI PAOLA GUTIERREZ	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: AUTORIZAR A LA SEÑORITA KARINA GARCIA PARADA IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 1.118.563.768 DE YOPAL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL DEL DOCTOR LUIS EDUARDO VEGA VEGA. SEGUNDO: DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 40 DEL C-1, A CORTE DE MARZO DE 2018, ESTE DESPACHO JUDICIAL ORDENARA CORRER



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00010 DEL 18 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP

						TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ART. 446 DEL C.G.P. Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 C.G.P.
2014-00085	EJECUTIVO	UNISANGIL	DEIVY ALEXANDER PEREZ ANDREA PAOLA MORENO CORREA	17/04/2018	INTELROCUTORIO	PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2013-00157	EJECUTIVO	IFC	ROSALBA AGUDELO RAMOS RAFAEL MARIA BORDA PAEZ OLEGARIO GUTIERREZ	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO: IMPROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 151-154 DEL C.O., TENIENDO EN CUENTA QUE DENTRO DE LA LIQUIDACIÓN SE INCLUYÓ GASTOS DE HONORARIOS, RAZÓN POR LA CUAL NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 1° DEL ART. 446 DEL C.G.P. TERCERO: DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 158-161 DEL C.O., ESTE DESPACHO JUDICIAL ORDENA CORRER TRASLADO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A LAS PARTES, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P., Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 IBÍDEM. CUARTO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA LINA PAOLA SOLER ARIAS. QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA. SEXTO: NEGAR LA SOLITUD DE REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SÉPTIMO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA TATIANA ACOSTA MONTAÑA.
2002-00077	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	FERNANDO BALLESTEROS FUENTES NAPOLEON ESPINDOLA	17/04/2018	INTELROCUTORIO	PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. CUARTO: AUTORIZAR A LA SEÑORITA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 1.119.667.926 DE YOPAL, COMO DEPENDIENTE JUDICIAL DEL DOCTOR FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROJAS.. QUINTO: NEGAR LA PETICIÓN ELEVADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, PUESTO QUE, NO CUMPLIÓ CON LA CARGA PROCESAL DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00010 DEL 18 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP

						INDICADO EN EL AUTO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 NUMERAL TERCERO, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO. PRIMERO: NEGAR LA PETICIÓN ELEVADA POR EL APODERADO DEL DEMANDANTE OBRANTE A FL. 11 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.
	EJECUTIVO				SUSTANCIACION	
2016-00107		YESID RAMOS DURAN	YAQUELINE CORTES DIAZ	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE A LA DEMANDADA YAQUELINE CORTÉS DIAZ , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.228.511, EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017, DEL AUTO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DE LA DEMANDADA YAQUELINE CORTÉS DIAZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.228.511, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL. TERCERO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 443 DEL C.G.P.). CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR GUILLERMO VELASCO TOVAR , IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.686.733 DE BOGOTÁ Y T.P. NO. 159.715 DEL C.S.J., COMO APODERADO DE LA DEMANDADA YAQUELINE CORTÉS DIAZ, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.
2007-00357	EJECUTIVO	IFC AHORA FFAMA	YANETH VILLAMIZAR MARY LUZ PEREZ MORERA	17/04/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA ADELANTADO POR FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA , EN CONTRA DE YANETH VILLAMIZAR , IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 68.245.803 Y MARY LUZ PEREZ MORERA , IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.495.674.
2007-00342	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	JULIO CESAR RUIZ SEGURA	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO: DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 112-119 DEL C.O., A CORTE 10 DE JULIO DE 2015, ESTE DESPACHO JUDICIAL ORDENA CORRER TRASLADO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A LAS PARTES, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 Y 4 DEL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P., Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 IBÍDEM. TERCERO: ABSTENERSE DE RESOLVER LA PETICIÓN OBRANTE A FL. 121 DEL C.O., ELEVADA POR LA APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE, POR CUANTO NO ES EL MOMENTO PROCESAL PARA HACERLO.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00010 DEL 18 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP

						CUARTO: NEGAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA ELISABETH CRUZ BULLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.418.013 DE PUERTO LÓPEZ Y T.P. NO. 125.483 DEL C.S.J., EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DEL BANCO COLOMBIA – “BANCOLOMBIA S.A.”, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 INCISO 4 DEL C.G.P., ESTO ES, ACOMPAÑAR LA PETICIÓN CON LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL PODERDANTE.
2007-00119	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO SA	JOSE MANUEL PEREZ BHORQUEZ FANNY YOLIMA PEREZ OLMOS	17/04/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ÉSTA PROVIDENCIA.
2006-00313	EJECUTIVO	FFAMA	JOSE RODRIGO CARDOZO	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON. TERCERO: ORDENAR POR SECRETARÍA EXPEDIR LAS COPIAS SOLICITADAS POR EL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDANTE A COSTA DEL SOLICITANTE. COMO QUIERA QUE LA PETICIÓN OBRANTE A FOLIO 140 DEL CUADERNO ORIGINAL, SE AJUSTA A LO ESTATUIDO EN EL ART. 114 NUMERAL 1 DEL C.G.P. CUARTO: PRACTICAR EL DESGLOSE DE LOS TÍTULOS BASE DE LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.
2006-00311	EJECUTIVO	FFAMA	NEYLA PATRICIA GUERRERO Y DIGNAEL BALLESTEROS NAVARRO	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON. TERCERO: ORDENAR POR SECRETARÍA EXPEDIR LAS COPIAS SOLICITADAS POR EL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDANTE A COSTA DEL SOLICITANTE. CUARTO: PRACTICAR EL DESGLOSE DE LOS TÍTULOS BASE DE LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.
2006-00145	EJECUTIVO	IFC - FFAMA	ARNOBIS MARIN MARTINEZ HENRY ESNEIDER MALAVER ROMERO	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO . SEGUNDO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA, A LA DOCTORA ADRIANA MILENA VARGAS RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.960.915 Y T.P. NO. 170.914 DEL C.S.J., DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMUNÍQUESE EN TAL SENTIDO A LA DOCTORA TATIANA LUCIA JARA NIÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.575 DE TUNJA Y T.P. NO. 210.691 DEL C.S.J., PARA QUE SI ES DEL CASO ACTÚE CONFORME LA FACULTA EL INCISO 2 DEL ART. 76 DEL C.G.P. TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00010 DEL 18 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP

						CUARTO: ORDENAR POR SECRETARÍA EXPEDIR LAS COPIAS SOLICITADAS POR EL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDANTE A COSTA DEL SOLICITANTE. QUINTO: PRACTICAR EL DESGLOSE DE LOS TÍTULOS BASE DE LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.
2006-00044	EJECUTIVO	IFC- FFAMA	JAIME ANDRES RODRIGUEZ MARINA LOPEZ	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO SEGUNDO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA, A LA DOCTORA ADRIANA MILENA VARGAS RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.960.915 Y T.P. NO. 170.914 DEL C.S.J., DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMUNÍQUESE EN TAL SENTIDO A LA DOCTORA TATIANA LUCIA JARA NIÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.575 DE TUNJA Y T.P. NO. 210.691 DEL C.S.J., PARA QUE SI ES DEL CASO ACTÚE CONFORME LA FACULTA EL INCISO 2 DEL ART. 76 DEL C.G.P. TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON. CUARTO: ORDENAR POR SECRETARÍA EXPEDIR LAS COPIAS SOLICITADAS POR EL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDANTE A COSTA DEL SOLICITANTE. QUINTO: PRACTICAR EL DESGLOSE DE LOS TÍTULOS BASE DE LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.
2005-00333	EJECUTIVO	BERTHA LUCIA VANEGAS	CARLOS MISAEL ARAQUE DAZA	17/04/2018	INTERLOCUTORIO	SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. QUINTO: AUTORIZAR A MARLEIDYS DE ANGEL MADRID, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 47.439.886 DE YOPAL, ÚNICAMENTE PARA RECIBIR INFORMACIÓN, NO SE LE CONCEDERÁ, RETIRAR DESPACHOS COMISORIOS, COMUNICACIONES, MEMORIALES, AUTOS O TOMAR COPIAS DEL PRESENTE EXPEDIENTE; LO ANTERIOR, POR CUANTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO 196 DE 1971. SEXTO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DE PODER EFECTUADA POR EL DOCTOR RAFAEL ALBERTO GAITÁN GÓMEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.090.574 DE CHINAVITA (BOYACÁ) Y T.P. NO. 58.011 DEL C.S.J., EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE BERTHA LUCIA VANEGAS, A LA DOCTORA YENIFER VELÁSQUEZ DAZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.118.542.371 DE YOPAL Y T.P. NO. 250.148 DEL C.S.J., PARA QUE CONTINÚE LA REPRESENTACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE SEÑORA BERTHA LUCIA VANEGAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SÉPTIMO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA YENIFER VELÁSQUEZ DAZA,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00010 DEL 18 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP

					SUTANCIACION	OCTAVO: ABSTENERSE DE RESOLVER LA PETICIÓN OBRANTE A FLS. 57-82 DEL C.O., ELEVADA POR LA APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE, POR CUANTO NO ES PROCEDENTE; ELLO DE CONFORMIDAD, CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. PRIMERO: ABSTENERSE DE RESOLVER LA PETICIÓN OBRANTE A FL. 11 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES, ELEVADA POR EL APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE. LO ANTERIOR, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.
2004-00341	EJECUTIVO	IFC – FFAMA	JUAN CARLOS REY CHAVEZ	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA, A LA DOCTORA ADRIANA MILENA VARGAS RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.960.915 Y T.P. NO. 170.914 DEL C.S.J., DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMUNÍQUESE EN TAL SENTIDO A LA DOCTORA TATIANA LUCIA JARA NIÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.575 DE TUNJA Y T.P. NO. 210.691 DEL C.S.J., PARA QUE SI ES DEL CASO ACTÚE CONFORME LA FACULTA EL INCISO 2 DEL ART. 76 DEL C.G.P. TERCERO RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, CUARTO: ORDENAR POR SECRETARÍA EXPEDIR LAS COPIAS SOLICITADAS POR EL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDANTE A COSTA DEL SOLICITANTE. QUINTO: PRACTICAR EL DESGLOSE DE LOS TÍTULOS BASE DE LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.
2013-00534	EJECUTIVO	DORA CECILIA HIGUERA SANCHEZ	PASTOR FIAGA CARDENAS	17/04/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2012-00344	EJECUTIVO	PROTAG	ALFREDO MORENO SIERRA MARIA HERMINDA AMAYA FONSECA	17/04/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDO PSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA. SEGUNDO: NEGAR LA RENUNCIA DE PODER SOLICITADA POR LA DOCTORA ENITH ELVIRA BARRERA ESTRADA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 47.441.261 DE YOPAL Y T.P. NO. 140.607 DEL C.S.J., EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DE PROTECCION AGRICOLA DE COLOMBIA PTROTAG S.A., TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00010 DEL 18 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP

						ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 INCISO 4 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ESTO ES, DE ACOMPAÑAR LA PETICIÓN CON LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL PODERDANTE. TERCERO: ORDENAR ESTARSE A LO DISPUESTO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE 2014 LITERAL TERCERO Y QUINTO, PROFERIDO POR EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE AGUAZUL, DE LA PETICIÓN OBRANTE A FOLIO 38 DEL C.O., EN LO REFERENTE A QUE SE LIBREN LOS AVISOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN ANTES REGISTRADAS. CUARTO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR EL IVAN JOSE CASTILLO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.351.064 DE BOGOTÁ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROTECCION AGRICOLA S.A. "PROTAG S.A.", POR DARSE LOS PRESUPUESTOS DETERMINADOS POR EL ART. 314 DEL C. G.P., DENTRO DEL PROCESO EN MENCIÓN. LO ANTERIOR, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. QUINTO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EN RAZÓN A LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA. PRIMERO: NEGAR LA PETICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA MEDIANTE EL OFICIO NO. 1210 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, RADICADO EN ESTE DESPACHO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, Y PROVENIENTE DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE AGUAZUL. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA NO OBRAN BIENES EMBARGADOS DE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS ALFREDO MORENO SIERRA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 396.611 Y MARIA HERMINDA AMAYA FOSECA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.584.379. POR SECRETARIA. LÍBRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE. SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR ORDENADA MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2013, NUMERAL TERCERO, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO. POR SECRETARIA. LÍBRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.
2011-00284	EJECUTIVO	FFAMA	MARIA FLORALBA IBAÑEZ VIVAS	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: ABSTENERSE DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIOS 128-132 DEL C-1, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA TATIANA ACOSTA MONTAÑA.
2011-00089	EJECUTIVO	BANCO BBVA	JUAN BAUTISTA GUERRA	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO . SEGUNDO: NEGAR LA PETICIÓN ELEVADA POR EL DOCTOR EDGAR DIOVANI VITERY DUARTE, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL SISTEMCOBRO S.A.S.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00010 DEL 18 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP

						LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, PROFERIDO POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE AGUAZUL, SE ORDENÓ, DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO
2010-00488	EJECUTIVO	FFAMA	ERIKA DEL PILAR VALENCIA CHAPARO	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA, A LA DOCTORA TATIANA LUCIA JARA NIÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.575 DE TUNJA Y T.P. NO. 210.691 DEL C.S.J., DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMUNÍQUESE EN TAL SENTIDO A LA DOCTORA TATIANA LUCIA JARA NIÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.575 DE TUNJA Y T.P. NO. 210.691 DEL C.S.J., PARA QUE SI ES DEL CASO ACTÚE CONFORME LA FACULTA EL INCISO 2 DEL ART. 76 DEL C.G.P. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, TERCERO: ORDENAR POR SECRETARÍA EXPEDIR LAS COPIAS SOLICITADAS POR EL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDANTE A COSTA DEL SOLICITANTE. CUARTO: PRACTICAR EL DESGLOSE DE LOS TÍTULOS BASE DE LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE;
2010-00486	EJECUTIVO	FFAMA	MARIA LUISA RINCON CUELLAR	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, SEGUNDO: ORDENAR POR SECRETARÍA EXPEDIR LAS COPIAS SOLICITADAS POR EL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDANTE A COSTA DEL SOLICITANTE. TERCERO: PRACTICAR EL DESGLOSE DE LOS TÍTULOS BASE DE LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.
2010-00470	EJECUTIVO	FFAMA	JOSE EDUARDO LOPEZ BERNAL	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, SEGUNDO: ORDENAR POR SECRETARÍA EXPEDIR LAS COPIAS SOLICITADAS POR EL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDANTE A COSTA DEL SOLICITANTE. TERCERO: PRACTICAR EL DESGLOSE DE LOS TÍTULOS BASE DE LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.
2010-00468	EJECUTIVO	FFAMA	ANDREA PLAZAS HOLGUIN	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA, A LA DOCTORA TATIANA LUCIA JARA NIÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.575 DE TUNJA Y T.P. NO. 210.691 DEL C.S.J., DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMUNÍQUESE EN TAL SENTIDO A LA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00010 DEL 18 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP

						DOCTORA TATIANA LUCIA JARA NIÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.575 DE TUNJA Y T.P. NO. 210.691 DEL C.S.J., PARA QUE SI ES DEL CASO ACTÚE CONFORME LA FACULTA EL INCISO 2 DEL ART. 76 DEL C.G.P. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, TERCERO: ORDENAR POR SECRETARÍA EXPEDIR LAS COPIAS SOLICITADAS POR EL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDANTE A COSTA DEL SOLICITANTE. CUARTO: PRACTICAR EL DESGLOSE DE LOS TÍTULOS BASE DE LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE;
2016-00394	EJECUTIVO	JULIETH GISSELA BERNAL RINCON	LUIS ALFONSO VARGAS	17/04/2018	SUSTANCIACION SUSTANCIACION	PRIMERO: ABSTENERSE DE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FOLIOS 29-32 DEL C-1, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. PRIMERO: INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE EL DESPACHO COMISORIO NO. 0020, OBRANTE A FOLIOS NO. 07-09, DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES, PROVENIENTE DE LA INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA DE AGUAZUL, CASANARE, DE CONFORMIDAD Y PARA LOS EFECTOS PRECEPTUADOS EN EL ART.40 DEL CGP.
2010-00467	EJECUTIVO	FFAMA	FEIDER SIABATO VALLEJO	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, SEGUNDO: ORDENAR POR SECRETARÍA EXPEDIR LAS COPIAS SOLICITADAS POR EL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDANTE A COSTA DEL SOLICITANTE. TERCERO: PRACTICAR EL DESGLOSE DE LOS TÍTULOS BASE DE LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.
2010-00171	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	HUMBERTO ACOSTA CARVAJAL	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 54-57 DEL C.O., CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2013. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4 DEL ART. 446 DEL C.G.P. TERCERO: DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 64-70 DEL C.O., ESTE DESPACHO JUDICIAL ORDENA CORRER TRASLADO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A LAS PARTES, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P., Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 IBÍDEM. CUARTO: ORDENAR QUE POR SECRETARÍA SE LIBRE NUEVO OFICIO DE EMBARGO DIRIGIDO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL, A FIN DE MATERIALIZAR LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00010 DEL 18 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP

						QUINTO: ABSTENERSE DE RESOLVER LA PETICIÓN OBRANTE A FL. 76 DEL C.O., ELEVADA POR LA APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE, POR CUANTO NO ES PROCEDENTE; ELLO DE CONFORMIDAD, CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEXTO: ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA MEDIANTE EL OFICIO NO. 00153 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, RADICADO EN ESTE DESPACHO EL 08 DE MARZO DE 2018 Y PROVENIENTE DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE AGUAZUL, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO REF. 850104089001-2010-00029, SIENDO DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ Y DEMANDADO: FLOR MAYERLY BURGOS Y HUMBERTO ACOSTA, DEL BIEN QUE SE ENCUENTRA EMBARGADO Y SECUESTRADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SE ORDENARÁ A SECRETARÍA TOMAR ATENTA NOTA DEL REMANENTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 466 DEL C.G.P.
2009-00014	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	WILSON LIEVANO PATIÑO	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL DEUDOR LA CESIÓN DE CRÉDITO QUE OBRA A FLS. 81-92 DEL C.O., PARA LOS EFECTOS Y FINES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1960 A 1963 DEL C.C., Y ARTÍCULO 68 DEL C.G.P. CUARTO: NEGAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA LILIA QUICENO FORERO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.781.358 DE BOGOTÁ Y T.P. NO. 70.511 DEL C.S.J., EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DE BANCO DE BOGOTÁ S.A., TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 INCISO 4 DEL C.G.P., ESTO ES, ACOMPAÑAR LA PETICIÓN CON LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL PODERDANTE.
2008-00261	EJECUTIVO	FFAMA	MIRYAM ALVARADO NIETO	17/04/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO SEGUNDO: ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA, A LA DOCTORA ADRIANA MILENA VARGAS RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.960.915 Y T.P. NO. 170.914 DEL C.S.J., DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMUNÍQUESE EN TAL SENTIDO A LA DOCTORA TATIANA LUCIA JARA NIÑO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.575 DE TUNJA Y T.P. NO. 210.691 DEL C.S.J., PARA QUE SI ES DEL CASO ACTÚE CONFORME LA FACULTA EL INCISO 2 DEL ART. 76 DEL C.G.P. TERCERO. RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON. CUARTO: ORDENAR POR SECRETARÍA EXPEDIR LAS COPIAS SOLICITADAS POR EL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDANTE A COSTA DEL SOLICITANTE. QUINTO: PRACTICAR EL DESGLOSE DE LOS TÍTULOS BASE DE LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00010 DEL 18 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CGP

2008-00236	EJECUTIVO	FFAMA	WILLIAM HUMBERTO SANTAMARIA LUZ MILA GARZON	1704/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECRE­TAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2014-00052	EJECUTIVO	FFAMA	DORIS YASMIN VALLEJO CANO	1704/2018	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO DECRE­TAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE AGUAZUL, Y EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL-, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE AGUAZUL CASANARE